



## **CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN DE DOS (2) REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL MEXICANA EN LA 63ª COMISIÓN SOBRE LA CONDICIÓN JURÍDICA Y SOCIAL DE LA MUJER (CSW63)**

**El Sexagésimo Tercer período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW63) está programado del 11 al 22 de marzo de 2019 y tendrá lugar en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York.**

La CSW es el principal órgano internacional intergubernamental dedicado exclusivamente a la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer. Se trata de una comisión orgánica dependiente del Consejo Económico y Social, creado en virtud de la [resolución 11\(II\) del Consejo, de 21 de junio de 1946](#).

La CSW desempeña una labor crucial en la promoción de los derechos de la mujer documentando la realidad que viven las mujeres en todo el mundo, elaborando normas internacionales en materia de igualdad de género y empoderamiento de las mujeres. Durante el periodo anual de sesiones de la Comisión, los representantes de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, las organizaciones de la sociedad civil y las entidades de las Naciones Unidas se reúnen, durante dos semanas en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York para debatir sobre los avances y las brechas en la aplicación de la [Declaración y Plataforma de Acción de Beijing](#) de 1995, el principal documento de política mundial sobre igualdad de género, así como sobre las cuestiones emergentes que afectan la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer. Los Estados Miembros acuerdan medidas para acelerar los avances en esta materia y promover el disfrute de los derechos de las mujeres en los ámbitos político, económico y social. Las conclusiones y recomendaciones de cada periodo de sesiones se envían al Consejo Económico y Social para su seguimiento.

ONU Mujeres apoya todos los rubros de la labor de la Comisión y facilita la participación de las/os representantes de la sociedad civil.

ONU Mujeres México informa que con el fin de facilitar la participación de mujeres de la sociedad civil pertenecientes a organizaciones con estatus consultivo ante el ECOSOC, en el período 63 de la Comisión sobre la Condición Social y Jurídica de la Mujer (CSW63), a realizarse entre el 11 y el 22 de marzo de 2019 en la Sede de Naciones Unidas en Nueva York, otorgará recursos parciales – tiquetes aéreos, terminales terrestres y gastos de viaje para una de las dos semanas del período – a un máximo de **dos mujeres**.



El criterio de selección que se aplicará en esta oportunidad es contar con conocimientos y/o experiencia en los temas centrales que abordará la comisión en esta ocasión:

1. Sistemas de protección social, acceso a los servicios públicos e infraestructura sostenible para la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas
2. Tema de examen: El empoderamiento de la mujer y su vínculo con el desarrollo sostenible ([conclusiones convenidas](#) del 60º período de sesiones)

#### **NOTAS IMPORTANTES:**

- La organización que postula debe estar inscrita en ECOSOC<sup>1</sup>, dado que si no se encuentra en este listado no es posible que la persona que sea enviada pueda entrar en las sesiones oficiales.
- Las personas seleccionadas deberán disponer de pasaporte y visa americana vigentes.
- Los/as representantes seleccionados/as tendrán la obligación de realizar un informe de misión a su regreso a México para su entrega a ONU Mujeres, así como entregar los comprobantes administrativos requeridos acorde a las reglas de ONU Mujeres.

Las interesadas deben enviar carta de postulación justificando el interés y pertinencia de su participación, y hoja de vida, **hasta el 18 de febrero de 2019** al siguiente correo: [paloma.villarreal@unwomen.org](mailto:paloma.villarreal@unwomen.org)

---

<sup>1</sup> ¿Qué significa la acreditación por parte del ECOSOC?

Las organizaciones no gubernamentales, sin ánimo de lucro, públicas o de voluntarios pueden contribuir formalmente al trabajo de las Naciones Unidas después de haber obtenido la acreditación como entidad consultiva del Consejo Económico y Social, conforme al artículo 71 de la Carta de las Naciones Unidas y la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social. Las organizaciones a las que se concede esta acreditación pueden participar en reuniones del Consejo y sus organismos subsidiarios, entre ellos las comisiones orgánicas, en conformidad con las normas de procedimiento de dichos organismos. Para obtener información sobre cómo solicitar la acreditación del Consejo Económico y Social, visite el sitio web de la Sección de ONG del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales (DAES) en la dirección <http://csonet.org/>.

Fuente: <http://www.unwomen.org/es/csw/ngo-participation/eligibility#accreditation>